



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CONVOCATORIA C.E.U. N°002/2024

ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL (FUL) Y CENTROS INTERNOS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA U.A.G.R.M. GESTIÓN 2024-2026

En cumplimiento del Artículo 35 del Reglamento Electoral Universitario, la Corte Electoral Universitaria de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.; el Estatuto de la Federación Universitaria Local y el Reglamento Electoral Universitario, convoca a elecciones para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local (F.U.L.) y Centros Internos de Estudiantes de las Carreras de la U.A.G.R.M., por la gestión 2024-2026.

CAPITULO I

DEL LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN

Art.1.- Las elecciones para renovar el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local (F.U.L.) y Centros Internos de Estudiantes de las Carreras de la U.A.G.R.M., se realizarán en los ambientes de cada una de las Facultades de la U.A.G.R.M., el día **Lunes 07 de octubre del 2024, de horas 08:00 am a horas 16:00**, debiendo funcionar las mesas de sufragio ocho (8) horas continuas desde su instalación.

CAPITULO II

FORMA Y CARGO DE LA ELECCIÓN

Art. 2.- El Comité Ejecutivo de la F.U.L. y de los Centros Internos de Carreras, serán elegidos por voto directo y secreto, por fórmula completa, por un periodo de dos años.

Art. 3.- Para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local (F.U.L.) se elegirán Secretarías y Delegados en el orden que sigue.

- a) Secretaría Ejecutiva
- b) Secretaría General
- c) Secretaría de Relaciones
- d) Secretaría de Conflictos
- e) Secretaría Académica
- f) Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura
- g) Secretaría de Hacienda
- h) Secretaría de Prensa
- i) Secretaría de Bienestar Estudiantil
- j) Secretaría de Deportes
- k) Secretaría de Transportes
- l) Secretaría de Recursos Naturales
- m) Secretaría de Vinculación Campesina
- n) Secretaría de Vinculación Profesional
- o) Delegado a la Central Obrera Departamental
- p) Delegado a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos
- q) Delegado al Comité Pro Santa Cruz y Secretaria de Actas
- r) De uno (1) hasta ocho (8) Vocales
- s) Un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el ilustre Consejo Universitario.

Art. 4.- Para el Comité Ejecutivo de los Centros Internos de Carreras, se elegirán Secretarías y Delegados de Carreras en el orden que sigue:

- a) Secretaría Ejecutiva
- b) Secretaría General
- c) Secretaría de Relaciones



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



- d) Secretaría de Conflictos
- e) Secretaría Académica
- f) Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura
- g) Secretaría de Hacienda
- h) Secretaría de Prensa
- i) Secretaría de Bienestar Estudiantil
- j) Secretaría de Deportes
- k) Secretaría de Recursos Naturales
- l) De uno (1) hasta ocho (8) vocales
- m) Dos (2) Delegados Titulares y dos (2) Delegados Suplentes ante el Consejo de Carrera

En las Facultades con menos de tres (3) Carreras, se elegirá un (1) Estudiante de base como Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente al Consejo Facultativo por Carrera, los mismos que deberán formar parte de su plancha (según el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.).

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Art. 5.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo de la F.U.L. y del Comité Ejecutivo de los Centros Internos de Carrera, se requiere:

- a) Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio (Fotocopia de la Cédula de Identidad)
- b) Ser estudiante regular en la gestión académica vigente durante el proceso eleccionario, inscritos en la Gestión I/ 2024 anualizado y el semestralizado inscrito al Semestre II/2024. *(Boleta de inscripción impresa del perfil del estudiante debidamente sellada o emitida por el CPD Facultativo o por el Dpto. de Registro y Tramites de la U.A.G.R.M.)*
- c) Para las Secretarías Ejecutivas y Secretarías Académicas, se requiere un mínimo del 25% de materias vencidas, las demás carteras no requieren de ese requisito:
 - I. Para la F.U.L. deberán acreditar con el Avance Académico emitido por el Dpto. de Registro y Tramites de la U.A.G.R.M.
 - II. Para los Centros Internos con el Avance Académico emitido por el CPD Facultativo o por el Dpto. de Registro y Tramites de la U.A.G.R.M.
- d) Para las Secretarías que formaran parte del Cogobierno Universitario se requiere No acumular más de ocho (8) años como estudiante activo de pregrado en la Universidad.
 - I. Para la F.U.L. deberán acreditar con Histórico Académico emitido por el Dpto. de Registro y Tramites de la U.A.G.R.M.
 - II. Para los Centros Internos con Histórico Académico, emitido por el CPD Facultativo o por el Dpto. de Registro y Tramites de la U.A.G.R.M.
- e) No haber sido condenado por Sentencia Penal Ejecutoriada.
 - I. Para la F.U.L. deberán acreditar mediante Certificado de REJAP.
 - II. Para los Centros Internos que formarán parte del Cogobierno y la secretaria de Hacienda, deberán acreditar con Certificado de REJAP, y las demás carteras deberán acreditar con Declaración Jurada Personal.
- f) No ejercer funciones administrativas en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno". *(Certificado actualizado emitido por el Dpto. de Desarrollo Humano de la U.A.G.R.M.).*
- g) No haber atentado contra la Autonomía Universitaria. *(Certificado actualizado emitido por Secretaría General de la U.A.G.R.M.).*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



- h) No haber sido sometido a proceso universitario que hubiese derivado en una sanción ejecutoriada. (Certificados actualizados emitidos por el Tribunal de Primera Instancia y por el Tribunal de Apelaciones de la U.A.G.R.M.).

CAPITULO IV

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES

Art. 6.- Las inscripciones estarán abiertas a partir de la publicación oficial de la Convocatoria, hasta el día **viernes 06 de septiembre del 2024 a horas 18:30**, ante la Corte Electoral Universitaria, ubicada en el Campus Universitario, frente al Pabellón 116.

CAPÍTULO V

DE LA FORMA DE POSTULACIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Art. 7.- Los postulantes deberán cumplir las siguientes formalidades:

- La solicitud de inscripción será presentada por escrito ante la Corte Electoral Universitaria, por un representante o delegado del frente, debiendo estar la solicitud debidamente firmada por los postulantes a las diferentes Secretarías. Firmas que implicarán la expresa aceptación a la postulación, señalando el nombre completo y código o registro de los candidatos, más su cédula de Identidad.
- El Formulario de inscripción (F-007) para la Federación Universitaria Local y el (F-008) para los Centros Internos de Estudiantes, ambos serán emitidos por la Corte Electoral Universitaria, el cual estará disponible en la página oficial de la U.A.G.R.M. y el sitio oficial de la Corte Electoral Universitaria y en las oficinas ubicadas en el Campus Universitario, frente al Pabellón 116.
- Para las postulaciones al Centro Interno en el Formulario expresar el nombre de la Facultad, Carrera o Unidad a la cual postulan los candidatos.

Las postulaciones para el Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local y Centros Internos de estudiantes serán por plancha, entendiéndose por plancha a la inscripción por lista completa de postulantes a las diferentes carteras que formarán parte de una fórmula, en cuyo caso el número de candidatos no podrán exceder al total de representantes que deban ser elegidos. La Forma de Elección será por plancha, no pudiendo el elector cruzar el voto.

Toda la documentación requerida como requisito de inscripción para las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado.

Las candidaturas que participen en las elecciones, podrán acreditar ante la Corte Electoral Universitaria un (1) delegado del Frente.

Los postulantes deberán presentar su fórmula (diseño de papeleta) en formato Illustrator (digital en CD) e impreso con los colores correspondientes y nombre completo de los candidatos.

CAPITULO VI

MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Art. 8.- Las listas de candidatos registradas ante la Corte Electoral Universitaria, podrá modificarse o alterarse, solo en los siguientes casos:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



- a) **Por renuncia**, que deberá ser presentada ante la Corte Electoral Universitaria por el interesado o su apoderado legal. Toda renuncia será comunicada al delegado del frente correspondiente.
- b) **Por muerte**, mediante la presentación del Certificado de Defunción, por el delegado del frente acreditado ante la Corte Electoral Universitaria.
- c) **Por inhabilitación**, previa Resolución emitida por la Corte Electoral Universitaria.

La sustitución de candidatos por renuncia, muerte o inhabilitación, se realizará a solicitud exclusiva de los delegados de frentes ante la Corte Electoral Universitaria, respetando el orden de la lista original.

Las solicitudes de sustitución por muerte, se presentarán hasta setenta y dos horas (72) antes de las elecciones.

Las solicitudes de sustitución de candidatos por inhabilitación o renuncia se presentarán hasta máximo cinco (5) días después de la publicación de las listas de habilitados e inhabilitados.

En el caso de cambio de candidatos por renuncia o inhabilitación, no se podrá consignar nuevamente el nombre del renunciante o inhabilitado, ni reubicarlo en otro lugar.

Ningún ciudadano podrá ser candidato por más de un frente. Si el caso se diere, la Corte Electoral Universitaria reconocerá como válida la candidatura que se hubiera presentado primero, siempre que no conste la renuncia expresa del candidato.

CAPITULO VII SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 9.- Los miembros del Comité Ejecutivo de la F.U.L. y Centros Internos de Carrera, serán elegidos por simple mayoría de votos.

Art. 10.- La Corte Electoral Universitaria tendrá hasta siete (7) días hábiles después del cierre de inscripciones, para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos y publicar al siguiente día hábil el listado de habilitados e inhabilitados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CAPITULO VIII DURACIÓN DEL MANDATO

Art. 11.- Los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local y de los Centros Internos de Estudiantes de las Carreras de la U.A.G.R.M. ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años desde su posesión (2024-2026).

CAPITULO IX DE LOS ELECTORES

Art.12.- La votación será secreta, personal y obligatoria, su incumplimiento será sancionado con el pago de la matrícula en la siguiente gestión académica, con un monto adicional equivalente al 100% de la matrícula oficial fijada, salvo en casos oportunamente justificados.

Art. 13.- Para ser elector se requiere ser estudiante regular y estar inscrito en la Universidad: (en la Gestión I/2024 para los anualizados) y (en el semestre II/2024 para los semestralizados).

Se tendrá como lista válida la emitida por la Corte Electoral Universitaria, en base a la lista solicitada a la D.T.I.C. de la U.A.G.R.M.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA



CAPITULO X DEL PRESUPUESTO

Art. 14.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, asignará los recursos económicos necesarios para la realización de las elecciones del Comité Ejecutivo de la Federación Universitaria Local y Centros Internos.

CAPITULO XI DE LOS ÓRGANOS DE APOYO ELECTORAL

Art. 15.- En cada una de las Facultades de la Ciudad, Facultades Integrales y Unidades Académicas, la Corte Electoral Universitaria designará Comités Electorales Facultativos y Jurados de Mesa de Sufragio, quienes apoyarán en la realización de las elecciones, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral Universitario.

Art. 16.- El proceso electoral podrá contar con veedores debidamente acreditados por la Corte Electoral Universitaria, a fin de transparentar todo el proceso el día de las elecciones.

CAPÍTULO XII DE LAS PROHIBICIONES

Art. 17.- Los candidatos a los diferentes cargos electivos, al realizar su propaganda electoral estarán obligados a dar cumplimiento a los artículos 124 y 125 del Reglamento Electoral Universitario, además de preservar el ornato, la infraestructura y demás bienes de la Universidad, aspecto que serán controlados y sancionados por la Corte Electoral Universitaria o las instancias correspondientes.

CAPITULO XIII ACTO DE POSESIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES

Art. 18.- Los miembros electos del Comité Ejecutivo de la F.U.L. y Centros Internos de las Carreras serán posesionados por la Corte Electoral Universitaria el día **viernes, 18 de octubre del 2024**, en un acto público y solemne, tal como lo establece el Reglamento Electoral Universitario.

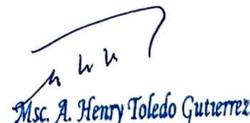
Art. 19.- En caso de que se presenten situaciones no previstas en la presente convocatoria, la Corte Electoral Universitaria hará la interpretación y aplicación conforme a lo dispuesto en el R.E.U. y por analogía se aplicarán normas establecidas por las Leyes y procedimientos electorales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Santa cruz de la Sierra a los 23 días de julio del dos mil veinticuatro.

POR LA CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA


Abg. Adolfo Guerrero Encina
PRESIDENTE
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


M. Sc. Gustavo Adolfo Siles Seneriche
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Msc. A. Henry Toledo Gutierrez
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Univ. Gleisi Siles Maldonado
VOCAL TITULAR
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U. A. G. R. M.


Univ. Valeria Dennyse Luna Rivero
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.